Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 363 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 09/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO LCO Nº 05/2018 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, ID Nº 339288 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 06 de mayo de 2019.

VISTO: El Memo **UOC N° 062/2019**, mediante la cual la Jefa del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas remite a consideración el Dictamen UOC N° 05/2019, para su aprobación por Resolución para la ampliación del Contrato N° 09/2018, suscripto con la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L en el marco de adjudicación del llamado LCO N° 05/2018 –"*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES*", ID N° 339288, y;----------

CONSIDERANDO: QUE, según el Decreto N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 05/2019, expresa: *"...Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos:...* ***El monto a ser ampliado es de 30.000.000 Gs. equivalente al 20% del monto máximo del contrato. No se realizarán modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y****, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. Y el monto total no supera los umbrales establecidos para licitación pública. Se cuenta con el parecer favorable de la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., por la cual acepta la ampliación del contrato adjudicado, en las mismas condiciones estipuladas.* ***Existe la disponibilidad presupuestaria para cumplir con las obligaciones que genera la ampliación del contrato pertinente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/2019 emitida el 15 de abril de 2019****. Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables* ***a la ampliación del 20% (Veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 09/2018, suscripto con la firma PREMIER VIAJES S.R.L. – RUC.: 80001145-7, en el marco de la adjudicación del llamado a 05/2018 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, ID N° 339288****. Se eleva este dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución, y en caso de aceptación* ***deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio de Monto del Contrato, ampliándose el monto máximo del contrato en Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: Treinta Millones.-), quedando modificado el mismo en 180.000.000 Gs (Guaraníes ciento ochenta millones)".*----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen UOC N° 05/2019 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC N° 05/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 9/2018 en el marco de la adjudicación LCO N° 05/2018 "*ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES*", ID N° 339288.-------

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 363 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 09/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO LCO Nº 05/2018 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, ID Nº 339288 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

.../// ...

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------*

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado j) Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia... ".----------*

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

QUE, por Resolución 349/2019 de fecha 29 de abril de 2019 ***"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRES GONZALEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR"***, en su artículo 3º dispone: "*Delegar, al Encargado De Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo, durante los días 06 al 10 de mayo de 2019".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, al Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, el convenio modificatorio del Contrato N° 09/2018, suscripto con la **FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L,** en el marco de adjudicación del llamado **LCO Nº 05/2019 – *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS...///...***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Instituto Forestal Nacional

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. Nº 10062**
www.infona.gov.py – **secretaria.general@infona.gov.py**

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 363 /2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 09/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L EN EL MARCO DEL LLAMADO LCO Nº 05/2018 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, ID Nº 339288 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

.../////...***INTERNACIONES"*, ID Nº 339288,** ampliándose el monto máximo del Contrato Nº 09/2018 en Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) quedando modificado el mismo en Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones).----------

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes para el pago emergente del presente acto administrativo conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 77/2019.----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. VICTOR ANDRES GONZÁLEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº..... Fecha: 08/05/19
Firma:..... Hora: 12:00hs.

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. Nº 10062**
www.infona.gov.py – **secretaria.general@.infona.gov.py**